

# MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

## ACTA DE LA DECIMO TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2017.

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 18-dieciocho de julio de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, publicado en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismo que puede ser visto y descargado en la siguiente liga electrónica: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>; en lo sucesivo del Acuerdo, se procede a celebrar la **décimo tercera sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, estando presentes los C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien funge como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité; y en relación al C. AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien funge como Vocal del Comité, no se encuentra presente en esta sesión debido a que se encuentra fuera de la ciudad; acto seguido se procede a la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
- II. **Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con la tabla de cobros respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garages y Talleres, derivado del convenio que se tiene con este municipio para el arrastre y depósito de vehículos por accidentes y faltas administrativas, respecto de la solicitud de información con número de folio 868117.**
- III. **Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con el desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, respecto de la solicitud de información con número de folio 868117.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, se encuentran presentes los suscritos.
- II. **Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con la tabla de cobros respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garages y Talleres, derivado del convenio que se tiene con este municipio para el arrastre y depósito de vehículos por accidentes y faltas administrativas.**  
**VISTA.-** La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: *"Solicito la tabla de cobros respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garages y Talleres, derivado del convenio que tiene con su municipio para el arrastre y depósito de vehículos por accidentes y faltas administrativas, ya que del convenio de referencia se desprende que las maniobras se cobran aparte del servicio de grúa, fundo mi petición en el artículo 6 y 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ya que el municipio debe garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad ... así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito del Estado de Nuevo León y sus municipios, como en el particular acontece. De igual manera solicito por parte de Tesorería de su administración el desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos*



a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, información que requiero del mes de junio del año en curso, donde se invoca el mismo fundamento antes citado". Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no se cuenta con la información requerida, ya que como se estipuló en la Cláusula Novena del Convenio relativo al Contrato de Concesión, la información solicitada corresponde al Concesionario y no al municipio, asimismo se le anexa el Convenio relativo al Contrato de Concesión con la empresa GARAGES Y TALLERES S. DE R. L. DE C. V., con el fin de demostrar que este municipio de General Escobedo, Nuevo León, no cuenta con dicha información, advirtiéndose en el mismo en la cláusula anteriormente invocada que los precios representan únicamente el arrastre, sin incluir las maniobras, las que se cobraran a los precios del mercado, así como los vehículos cargados; por lo que es evidente que en este municipio no se cuenta con la información solicitada en lo que respecta a ese punto en comento, lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Ahora bien, en lo que respecta al desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, información que el solicitante requiere del mes de junio del año en curso, así como lo menciona el solicitante, los pagos se realizan directamente al Concesionario y no a este municipio, por lo que se confirma la respuesta rendida por el Director de Ingresos de este municipio, en virtud de que según lo establecido en el convenio, esta municipalidad no cuenta con la información requerida por el particular, toda vez que le corresponde a la Tesorería Municipal le **corresponde recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio**, lo anterior con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del diverso número 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de las dependencias mencionadas, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**III. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con la tabla de cobros respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garages y Talleres, derivado del convenio que se tiene con este municipio para el arrastre y depósito de vehículos por accidentes y faltas administrativas.**

**VISTA.-** La solicitud de información en la cual en su parte medular peticona lo siguiente: "*Solicito la tabla de cobros respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garages y Talleres, derivado del convenio que tiene con su municipio para el arrastre y depósito de vehículos por accidentes y faltas administrativas, ya que del convenio de referencia se desprende que las maniobras se cobran aparte del servicio de grúa, fundo mi petición en el artículo 6 y 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ya que el municipio debe garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad ... así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito del Estado de Nuevo León y sus municipios, como en el particular acontece. De igual manera solicito por parte de Tesorería de su administración el desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, información que requiero del mes de junio del año en curso, donde se invoca el mismo fundamento antes citado*". Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no se cuenta con la



# MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

información requerida, ya que como se estipuló en la Cláusula Novena del Convenio relativo al Contrato de Concesión, la información solicitada corresponde al Concesionario y no al municipio, asimismo se le anexa el Convenio relativo al Contrato de Concesión con la empresa GARAGES Y TALLERES S. DE R. L. DE C. V., con el fin de demostrar que este municipio de General Escobedo, Nuevo León, no cuenta con dicha información, advirtiéndose en el mismo en la cláusula anteriormente invocada que los precios representan únicamente el arrastre, sin incluir las maniobras, las que se cobraran a los precios del mercado, así como los vehículos cargados; por lo que es evidente que en este municipio no se cuenta con la información solicitada en lo que respecta a ese punto en comento, lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Ahora bien, en lo que respecta al desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, información que el solicitante requiere del mes de junio del año en curso, así como lo menciona el solicitante, los pagos se realizan directamente al Concesionario y no a este municipio, por lo que se confirma la respuesta rendida por el Director de Ingresos de este municipio, en virtud de que según lo establecido en el convenio, esta municipalidad no cuenta con la información requerida por el particular, toda vez que le corresponde a la Tesorería Municipal le **corresponde recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio**, lo anterior con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del diverso número 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de las dependencias mencionadas, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 13:00-trece horas del día 18-dieciocho de julio del 2017 en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**



**IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL  
PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



**AMADOR MONTIEL BONILLA  
VOCAL DEL COMITÉ**

La presente hoja corresponde al Acta número 13/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.





EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 18-dieciocho de julio del año 2017-dos mil diecisiete-----

**VISTA.-** La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: *"Solicito la tabla de cobros respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garages y Talleres, derivado del convenio que tiene con su municipio para el arrastre y depósito de vehículos por accidentes y faltas administrativas, ya que del convenio de referencia se desprende que las maniobras se cobran aparte del servicio de grúa, fundo mi petición en el artículo 6 y 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ya que el municipio debe garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad ... así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito del Estado de Nuevo León y sus municipios, como en el particular acontece. De igual manera solicito por parte de Tesorería de su administración el desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, información que requiero del mes de junio del año en curso, donde se invoca el mismo fundamento antes citado".* Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no se cuenta con la información requerida, ya que como se estipuló en la Cláusula Novena del Convenio relativo al Contrato de Concesión, la información solicitada corresponde al Concesionario y no al municipio, asimismo se le anexa el Convenio relativo al Contrato de Concesión con la empresa GARAGES Y TALLERES S. DE R. L. DE C. V., con el fin de demostrar que este municipio de General Escobedo, Nuevo León, no cuenta con dicha información, advirtiéndose en el mismo en la cláusula anteriormente invocada que los precios representan únicamente el arrastre, sin incluir las maniobras, las que se cobraran a los precios del mercado, así como los vehículos cargados; por lo que es evidente que en este municipio no se cuenta con la información solicitada en lo que respecta a ese punto en comento, lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Ahora bien, en lo que respecta al desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, información que el solicitante requiere del mes de junio del año en curso, así como lo menciona el solicitante, los pagos se realizan directamente al Concesionario y no a este municipio, por lo que se confirma la respuesta rendida por el Director de Ingresos de este municipio, en virtud de que según lo establecido en el convenio, esta municipalidad no cuenta con la información requerida por el particular, toda vez que le corresponde a la Tesorería Municipal le **corresponde recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio** lo anterior con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del diverso número 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de las dependencias mencionadas, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los **C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y**



Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité y; AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA.-----



IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



AMADOR MONTIEL BONILLA  
VOCAL DEL COMITÉ



Oficio No. SA-1866/2017

LIC. JUAN LUIS ORTEGA MORENO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, informo a usted sobre la solicitud que consiste en "Solicito la tabla de cobros respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garages y Talleres, derivado del convenio que tiene con su municipio para el arrastre y depósito de vehículos por accidentes y faltas administrativas, ya que del convenio de referencia se desprende que las maniobras se cobran aparte del servicio de grúa, fundo mi petición en el artículo 6 y 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ya que el municipio debe garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad... así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito del Estado de Nuevo León y sus municipios, como en el particular acontece. De igual manera solicito por parte de Tesorería de su administración el desglose de pagos (por concepto) realizados por los ciudadanos a la empresa Garage y Talleres para la liberación de sus vehículos, información que requiero del mes de junio del año en curso y en donde se invoca el mismo fundamento antes citado.

Se le informa que la Secretaria del R. Ayuntamiento no cuenta con la información solicitada, ya que como se estipulo en la Clausula Novena del Convenio Relativo al Contrato de Concesión, esta información es responsabilidad del Concesionario y no del Municipio, anexo a la presente El Convenio Relativo al Contrato de Concesión con la empresa GARAGES y TALLERES, S. DE R. L. DE C. V. para los efectos legales que diere lugar.

ATENTAMENTE  
CD. GRAL. ESCOBEDO, N.L. A 14 DE JULIO DEL 2017.

  
LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MUES LLOVERA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO





Oficio No. SAFDI 0261/2017  
General Escobedo N. L., a 7 de julio de 2017.

Lic. Juan Luis Ortega Moreno  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente:

Por medio de la presente doy contestación al folio No. 868117 en el que se solicita la tabla de cobros Respecto a las maniobras que realizan las grúas de Garajes y Talleres esta dirección no le corresponde toda vez que la empresa es la responsable de proporcionar la información que se solicita.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

  
C.P. Rafael Méndez Ramírez  
Director De Ingresos  
De La Secretaría De Administración,  
Finanzas Y Tesorería Municipal



c.c.p. CP. Erubiel Cesar Leija Franco

Secretario de Administración, Finanzas y  
Tesorero Municipal

